



RESOLUCIÓN
ELECTRONICA

Interno N°11977. ACEPTESE la renuncia voluntaria de don [REDACTED], Cédula de identidad N° [REDACTED], Serie [REDACTED] del Comité de mejoramiento [REDACTED], código de proyecto N° [REDACTED], de la comuna de [REDACTED] Entidad Patrocinante [REDACTED]

TEMUCO, 10 JUL. 2026

RESOLUCIÓN EXENTA N° 5319

VISTOS:

- a) Lo dispuesto en el D.S. N°255 del 2006 (V. y U), que aprueba el reglamento para el Programa de Protección del Patrimonio Familiar en sus Títulos I. II y III, en especial lo establecido en su Artículo N°30, que regula **las renunciaciones de los/las beneficiarios (as) de subsidios**;
- b) La Resolución Exenta N°617 (V. y U.), de fecha 16 de mayo del 2022, Llamado a postulación Nacional en condiciones especiales año 2022, para el desarrollo de proyectos del Programa de Protección del Patrimonio Familiar correspondientes al Título II, Mejoramiento de la Vivienda, destinados a obras de innovación de eficiencia energética y acondicionamiento térmico de viviendas tanto en la línea general como en el marco de los planes de descontaminación atmosférica, y fija la cantidad de recursos que se destinarán al financiamiento de dichos subsidios;
- c) La Resolución Exenta N°1544 (V. y U.), de fecha 15 de noviembre 2022, modifica resolución exenta N°617, (V. y U.), de 2022, Llamado nacional en condiciones especiales del año 2022 para proyectos del Título II, mejoramiento de la vivienda, del Programa de Protección del Patrimonio Familiar, destinados a proyectos de obras de innovación de eficiencia energética, de acondicionamiento térmico de viviendas tanto en su línea general como en el marco de los planes de descontaminación atmosférica, y aprueba nómina de postulantes seleccionados en su primer proceso de postulación;
- d) Carta de renuncia voluntaria de don [REDACTED], Cédula de identidad N° [REDACTED], de fecha [REDACTED];
- e) Copia de cédula de identidad N° [REDACTED], de don [REDACTED];
- f) La Resolución N° 36, de 2024, de la Contraloría General de la República, que Fija normas sobre exención del trámite de toma de razón y determina los montos en UTM, a partir de los cuales los actos que se individualizan quedarán sujetos al citado control de legalidad;
- g) El D.L. N° 1.305 de 1975 y las facultades que me otorga el D.S. N° 355/1976 de V. y U., Reglamento Orgánico de los SERVIU;
- h) La Resolución Electrónica N° 729 de fecha 16/01/2025, del SERVIU Región Araucanía, que delega atribuciones y facultades en el Jefe o Encargado del Departamento Operaciones Habitacionales, y en sus respectivos subrogantes;
- i) La Resolución Exenta N° 349 de fecha 29/01/2024, de este SERVIU Regional que designa a la infrascrita en el cargo de Jefe Subrogante del Departamento Operaciones Habitacionales del SERVIU Región Araucanía, dicto lo siguiente;

CONSIDERANDO:

- 1.- Que se ha solicitado cursar la renuncia voluntaria de don [REDACTED], Cédula de identidad N° [REDACTED], Serie [REDACTED], del Comité de mejoramiento [REDACTED], código de proyecto N° [REDACTED], de la comuna de [REDACTED], Entidad Patrocinante [REDACTED], identificado en los vistos d) y e) sin reemplazo ni sustitución.
- 2.- La documentación que se acompaña en lo indicado en los vistos d) y e), especialmente las cartas de renunciaciones de las personas individualizadas.

RESOLUCIÓN:

- 1.- **ACEPTESE** la renuncia voluntaria de don [REDACTED], Cédula de identidad N° [REDACTED], Serie [REDACTED] del Comité de mejoramiento [REDACTED], código de proyecto N° [REDACTED], de la comuna de [REDACTED], Entidad Patrocinante [REDACTED]

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

JACQUELINE TEGUALDA DE LOS ANGELES PAKARATI HERRERA
JEFE (S) DEPARTAMENTO DE OPERACIONES HABITACIONALES

KCH/JSB

DISTRIBUCIÓN:

- DEPTO. OPERACIONES HABITACIONALES SERVIU REGION DE LA ARAUCANIA
- OFICINA DE GESTION SOCIAL - TERRITORIAL SERVIU REGION DE LA ARAUCANIA
- OFICINA DE PARTES SERVIU REGION DE LA ARAUCANIA